



**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO  
MENOS TRES PERSONAS NACIONAL PRESENCIAL  
No. IA3-INE-MC29-001/2024**

**SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS CON CHOFER, PARA LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL POR PARTE DE LA 29 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA A LAS PRESIDENCIAS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA; PARA LA JORNADA ELECTORAL Y PARA LA REALIZACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RECOLECCIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES, POSTERIOR A LA CONCLUSIÓN DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 2 DE JUNIO DE 2024**

## CONVOCATORIA

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Área compradora:        | <b>29 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México</b>   |
| Domicilio:              | <b>Crisantemo no. 6, Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.</b>   |
| Procedimiento:          | <b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional</b>  |
| Modalidad:              | <b>Presencial</b>  |
| Ejercicio Fiscal:       | <b>2024</b>  |
| Número:                 | <b>IA3-INE-MC29-001/2024</b>   |
| Contratación:           | <b>Servicio de arrendamiento de vehículos con chofer, para la entrega de documentación electoral por parte de la 29 Junta Distrital Ejecutiva a las presidencias de las mesas directivas de casilla; para la jornada electoral y para la realización de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, posterior a la conclusión de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024.</b> |
| Criterio de Evaluación: | <b>Binario</b>   |

Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES, exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

**Estimados LICITANTES:** En caso de advertir alguna irregularidad durante la sustanciación del presente procedimiento de contratación, se les hace una atenta invitación a hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control de este Instituto, a través del Sistema Electrónico de Denuncias Públicas DenuncialNE, accesible a la siguiente dirección electrónica: <https://denuncias-oic.ine.mx/>

El presente documento se emite en el marco de los artículos 41 base V, Apartado A y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES:

|   |  |  |  |  |  |  |  |
|---|--|--|--|--|--|--|--|
|   |  |  |  |  |  |  |  |
| <p>Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones</p> |  |  |  |  |  |  |  |

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

|  |           |             |             |             |             |              |              |
|--|-----------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------|--------------|
| <b>DÍA:</b>  | <b>14</b> | <b>MES:</b> | <b>mayo</b> | <b>AÑO:</b> | <b>2024</b> | <b>HORA:</b> | <b>14:00</b> |
| <p><b>Sala de Sesiones de la 29 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México</b> ubicada en Crisantemo no. 6, Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México (Piso 3°)</p> |           |             |             |             |             |              |              |

### ACTO DE FALLO:

|   |  |
|---|--|
| <p>De conformidad con el párrafo III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> |  |
| Lugar   | <p><b>Sala de Sesiones de la 29 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México</b> ubicada en Crisantemo no. 6, Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México (Piso 3°)</p> |

## DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo y ruta: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la **29 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México**, ubicada en Crisantemo no. 6, Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 incisos a), b) y h) y sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I y 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO; y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) junta(s) de aclaración que se presenten, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) junta(s) de aclaración que se presenten, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaraciones en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación para la contratación del **“Servicio de arrendamiento de vehículos con chofer, para la entrega de documentación electoral por parte de la 29 Junta Distrital Ejecutiva a las presidencias de las mesas directivas de casilla; para la jornada electoral y para la realización de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, posterior a la conclusión de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024”**, de acuerdo a las especificaciones contenidas en el anexo y requerimientos técnicos, así como las condiciones relativas al plazo, características, especificaciones de los bienes, y las condiciones de pago que se encuentran detalladas en el cuerpo de la convocatoria.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias, en la **Primera Sesión Extraordinaria 2024**, celebrada con fecha **03 de mayo de 2024**.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del Vocal Secretario de la 29 Junta Distrital Ejecutiva, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que

hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende tres partidas, y la adjudicación del contrato podrá ser a un solo LICITANTE por todas las partidas o a cada LICITANTE por la partida por la cual participen, cuyas posiciones resulten solventes.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## **No DISCRIMINACIÓN**

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como el artículo 56 fracción I inciso g) de las POBALINES, los Proveedores para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren.
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas.
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios.
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones.
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de invitación a cuando menos tres personas.
- XIII. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIV. **OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- XV. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la



realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.

- XVI. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.
- XXIII. UTSI:** Unidad Técnica de Servicios de Informática.

**Índice**

|        |  |                                       |
|--------|--|---------------------------------------|
| 1.     | INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....  | 122                                   |
| 1.1.   | Objeto de la contratación.....   | 122                                   |
| 1.2.   | Tipo de contratación.....  | 122                                   |
| 1.3.   | Vigencia del contrato.....   | 1212                                  |
| 1.4.   | Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio.....  | 133                                   |
| 1.4.1. | Plazo para la prestación del servicio .....  | <b>¡Error! Marcador no definido.3</b> |
| 1.4.2. | Lugar para la prestación del servicio .....  | <b>¡Error! Marcador no definido.3</b> |
| 1.4.3. | Condiciones para para la prestación del servicio .....   | 1313                                  |
| 1.5.   | Idioma de la presentación de las proposiciones.....  | 1313                                  |
| 1.6.   | Normas aplicables .....  | 1313                                  |
| 1.7.   | Administración y vigilancia del contrato.....  | 1313                                  |
| 1.8.   | Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....   | 14                                    |
| 1.9.   | Condiciones de pago.....   | 1414                                  |
| 1.10.  | Anticipos.....   | 1414                                  |
| 1.11.  | Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago.....  | 144                                   |
| 1.12.  | Impuestos y derechos.....  | 144                                   |
| 1.13.  | Transferencia de derechos.....   | 144                                   |
| 1.14.  | Derechos de Autor y Propiedad intelectual.....   | 155                                   |
| 1.15.  | Transparencia y Acceso a la Información Pública .....  | 155                                   |
| 1.16.  | Responsabilidad laboral.....   | 155                                   |
| 2.     | INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA .....                                    | 166                                   |
| 3.     | PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....                                       | 166                                   |
| 3.1    | Condiciones Establecidas para la participación en los actos del procedimiento .....                          | 16                                    |
| 3.2    | Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento .....                                       | 17                                    |
| 3.3    | Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas .....  | 17                                    |
| 4.     | CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES .....   | 177                                   |
| 4.1    | Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica .....                                       | 17                                    |
| 4.2    | Contenido de la oferta técnica .....   | 18                                    |
| 4.3    | Contenido de la oferta económica .....   | 18                                    |
| 5.     | CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....   | 188                                   |
| 5.1    | Criterio de evaluación técnica .....   | 19                                    |
| 5.2    | Criterio de evaluación económica .....   | 19                                    |
| 5.3    | Criterios para la adjudicación del contrato .....  | 19                                    |
| 6.     | ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO .....  | 20                                    |
| 6.1    | Acto de junta de aclaraciones.....   | 20                                    |
| 6.2    | Acto de presentación y apertura de proposiciones .....   | 21                                    |
| 6.3    | Acto de Fallo.....   | 22                                    |
| 7.     | FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO .....   | 222                                   |
| 7.1    | Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales .....                                       | 23                                    |
| 7.2    | Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales .....                                     | 24                                    |
| 8.     | PENAS CONVENCIONALES .....   | 255                                   |
| 9.     | DEDUCCIONES .....  | 255                                   |
| 10.    | PRÓRROGAS .....  | 255                                   |
| 11.    | TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO .....  | 255                                   |
| 12.    | RESCISIÓN DEL CONTRATO.....  | 26                                    |
| 13.    | MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.26                                |                                       |
| 14.    | CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACION ..... | 27                                    |
| 14.1   | Causas para desechar las proposiciones .....   | 27                                    |
| 14.2   | Declaración de procedimiento desierto .....  | 28                                    |
| 14.3   | Cancelación del procedimiento de invitación .....  | 28                                    |
| 15.    | INFRACCIONES Y SANCIONES.....  | 288                                   |
| 16.    | INCONFORMIDADES.....   | 288                                   |

|  |                                |
|--|--------------------------------|
| 17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....  | 299                            |
| 18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA . . . . . | 2929                           |
| ANEXO 1.....   | 30                             |
| ANEXO 2.....   | 69                             |
| ANEXO 3 "A".....   | 70                             |
| ANEXO 3 "B".....   | 71                             |
| ANEXO 3 "C".....   | 72                             |
| ANEXO 4.....   | 73                             |
| ANEXO 5.....   | 7474                           |
| ANEXO 6.....   | 75                             |
| ANEXO 7.....   | 76                             |
| ANEXO 8.....   | 77                             |
| ANEXO 9.....   | 84                             |
| ANEXO 10.....  | ¡Error! Marcador no definido.6 |
| ANEXO 11.....  | 87                             |
| ANEXO 12.....  | 88                             |
| ANEXO 13.....  | 89                             |

## **CONVOCATORIA a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación**

### **1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

#### **1.1. Objeto de la contratación.**

La presente invitación tiene por objeto la “**Servicio de arrendamiento de vehículos con chofer, para la entrega de documentación electoral por parte de la 29 Junta Distrital Ejecutiva a las presidencias de las mesas directivas de casilla; para la jornada electoral y para la realización de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, posterior a la conclusión de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024**”, que consiste en **03 (tres) partidas**, por lo tanto la adjudicación del contrato podrá ser a un solo LICITANTE por todas las partidas o a cada LICITANTE por la partida por la cual participen, cuyas posiciones resulten solventes.

Domicilio donde se prestarán “los servicios”

| <b>Inmueble donde iniciará y concluirá el servicio</b>                                 | <b>Domicilio</b>   |
|--|--|
| <b>29 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México (Partidas 1 y 2)</b>            | Crisantemo no. 6, Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México (Piso 2°) |
| <b>Consejo 60 Municipal del Instituto Electoral en el Estado de México (Partida 3)</b> | Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México          |

La descripción detallada de la presente contratación se encuentra en el **Anexo 1 “Especificaciones técnicas”** de esta convocatoria.

#### **1.2. Tipo de contratación.**

El contrato que se adjudique abarcará el ejercicio fiscal 2024 y se usarán recursos de dicho ejercicio y se adjudicará al LICITANTE cuya proposición resulte solvente.

Para la presente contratación se cuenta con presupuesto autorizado para ejercer recursos en la partida presupuestal 32502 “*Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos*”.

#### **1.3. Vigencia del contrato.**

La vigencia de la contratación será a partir de la notificación del fallo y hasta el día 03 de junio de 2024, conclusión de la entrega de los paquetes electorales a la sede del 29 Consejo Distrital Electoral Federal y Consejo 60 Municipal del Instituto Electoral en el Estado de México.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato en la fecha, hora, lugar y forma prevista en el propio fallo o bien, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de los servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

#### **1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio**

##### **1.4.1. Plazo para la prestación del servicio**

El plazo para la prestación del servicio serán los días 27 al 31 de mayo de 2024 y el día 02 de junio de 2024 y/o hasta que concluya la entrega de los paquetes y materiales electorales a la sede del 29 Consejo Distrital Electoral Federal y a la sede del 60 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México.

El plazo para la presentación de los entregables será de conformidad con lo señalado en el **numeral 3 “Entregables”** del Anexo 1 “Especificaciones técnicas” de la presente convocatoria.

##### **1.4.2. Lugar para la prestación del servicio**

La prestación del servicio se realizará en el **29 Distrito Electoral Federal en el estado de México**, iniciando y concluyendo en las instalaciones del 29 Consejo Distrital ubicado en Crisantemo no. 6, Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y en la sede del **60 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México**, sito en: Avenida Adolfo López Mateos número 381, colonia Evolución, C.P. 57700, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.

##### **1.4.3. Condiciones para la prestación del servicio**

Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá entregar los bienes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presenten y lo asentado en su oferta técnica y económica.

#### **1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones.**

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma español.

#### **1.6. Normas aplicables**

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley de Infraestructura de la Calidad, para el presente procedimiento de contratación, no hay normas que el LICITANTE deba acreditar.

#### **1.7. Administración y vigilancia del contrato.**

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será el titular del área requirente de la 29 Junta Distrital Ejecutiva del INSTITUTO en el estado de México.

- 1) De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 2) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO.

**1.8. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.**

Los precios se cotizarán en **pesos mexicanos** con **dos decimales** y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

**1.9. Condiciones de pago.**

El pago se realizará en 2 (dos) exhibiciones:

- 1) A la conclusión de la entrega de los paquetes electorales a las Presidencias de las Mesas Directivas de Casilla.
- 2) A la culminación de los mecanismos de recolección a realizarse al término de la Jornada Electoral.

Prevía validación de la prestación del servicio, por parte del Administrador del contrato.

Con fundamento en los artículos 54 fracción XIII y 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa prestación de los servicios en los términos contratados.

**1.10. Anticipos.**

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

**1.11. Requisitos para la presentación del CFDI y trámite de pago**

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá contar con contrato vigente y el enlace administrativo de la 29 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, deberá cerciorarse de lo siguiente:

- Manifestación expresa, en sesión del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, de la 29 Junta Distrital Ejecutiva, de la aceptación de los servicios prestados, en el mes que corresponda pagarlos, por parte del Administrador/es del Contrato.
- En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

El pago se efectuará en la oficina del Enlace Administrativo de la 29 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, sito en Crisantemo no. 6, Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en un horario de las 09:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

**1.12. Impuestos y derechos.**

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**1.13. Transferencia de derechos.**

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos

de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la 29 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México del INSTITUTO, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por los que opte el PROVEEDOR para la prestación del servicio.

#### **1.14. Derechos de Autor y Propiedad intelectual.**

Con fundamento en el artículo 54 fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE y el PROVEEDOR asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

#### **1.15. Transparencia y Acceso a la Información Pública.**

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### **1.16. Responsabilidad laboral.**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario o beneficiario o intermediario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

## 2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

- a) Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE.
- c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento de contratación.
- d) De acuerdo con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 4.1 de la presente convocatoria deberán ser **firmados autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.
- e) De conformidad con lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el LICITANTE.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 66 de las POBALINES, en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la Convocante no desechará la proposición.

- f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre.
- g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 9** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada LICITANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el LICITANTE en el acto.

## 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.



De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

### **3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento**

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La 29 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

### **3.3. Para el caso de presentación de proposiciones conjuntas**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

## **4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y **documentos completamente legibles**, señalados en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describe a continuación:

### **4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica**

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, **los LICITANTES deberán presentar en original o copia**, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente Invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento, así como la información que, con fundamento en el artículo 64 fracción V de las POBALINES, se solicita en el **Anexo 2**.

*Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE y LEGIBLE (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional), tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES. En caso de presentar credencial para votar, para verificar la vigencia se consultará la siguiente liga <https://listanominal.ine.mx/scpln/>*

- b) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, **Anexo 3 "A"**.
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B"**.

- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 “C”**.
- e) Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4**.
- f) Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6**.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción del referido en el inciso g) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **numeral 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presente(n).

Los documentos mencionados en este numeral son indispensables para evaluar la proposición técnica presentada y en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, **conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan**. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto de este procedimiento, debiendo ser congruente con lo presentado en su oferta técnica, en **pesos mexicanos** considerando **dos decimales**, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

### 5. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**,

verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la Junta de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 29 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México será la responsable de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen con relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### **5.1. Criterio de evaluación técnica**

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el Subcomité de adquisiciones, Arrendamientos y servicios de la 29 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

### **5.2. Criterio de evaluación económica**

- a) En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la 29 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de México, evaluará económicamente al menos las dos las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la convocatoria.

### **5.3. Criterios para la adjudicación del contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga del mecanismo de evaluación binario, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará al LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.

Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) solicitud(es) de aclaración que se presente(n) y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

- b) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más LICITANTES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

- c) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada LICITANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas. (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe en la invitación.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En los Estrados de la 29 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de México ubicada en Crisantemo no. 6, Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, en días hábiles con horario de 09:00 a 18:00 horas.
- b) **Documento electrónico en formato PDF.** Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

Lo anterior sustituye a la notificación personal.

### 6.1. Acto de Junta de Aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 52 fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento NO habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: [sergio.arguello@ine.mx](mailto:sergio.arguello@ine.mx) y [josemartin.rojas@ine.mx](mailto:josemartin.rojas@ine.mx); cuando se traten de preguntas administrativas o relacionadas con el contrato, y [patricia.contreras@ine.mx](mailto:patricia.contreras@ine.mx) cuando se traten de preguntas relacionadas técnicas y de la prestación del servicio, a más tardar el **12 de mayo de 2024 a las 14:00 horas**, y las respuestas se enviarán por correo electrónico a todos los licitantes invitados a más tardar el **13 de mayo de 2024 a partir de las 09:30 horas y se publicarán en la página del instituto <https://portal.ine.mx/licitaciones/>** para efecto de informar al resto de los invitados.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

|  |                           |                             |                     |
|--|---------------------------|-----------------------------|---------------------|
| Nombre del LICITANTE:  |                           |                             |                     |
| Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial No.: |                           |                             |                     |
| Relativa a :   |                           |                             |                     |
| Núm. de pregunta   | Página de la convocatoria | Ref. (Número, inciso, etc.) | Pregunta            |
| (campo obligatorio)  | (campo obligatorio)       | (campo obligatorio)         | (campo obligatorio) |

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

### 6.2.1. Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, el día **14 de mayo de 2024, a las 14:00 horas**, en Sala de Juntas de la 29 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, situada en calle Crisantemo no. 6, Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México (Piso 2°).

### 6.2.2. Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso h) del de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO, la convocante, registrará la asistencia de los LICITANTES durante los 30 (treinta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los LICITANTES podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

### 6.2.3. Inicio del acto.

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida, dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

### 6.2.4. Desarrollo del Acto.

- De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES, adjunto a su proposición, **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad

jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**

- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 primer párrafo y artículo 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y
- d) De conformidad con el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada LICITANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación.

### 6.3. Acto de Fallo.

- a) De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, el **15 de mayo de 2024**, se notificará por escrito a cada uno de los licitantes el acta de fallo informándoles que se encontrará a su disposición en la página del Instituto: <https://ine.mx/licitaciones>
- b) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- c) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

## 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al día de la notificación del Fallo, con la 29 Junta Distrital Ejecutiva del INE, ubicada en **Crisantemo no. 6, Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.**

**En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al PROVEEDOR que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la

proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento) y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**7.1. Para la suscripción del contrato para personas físicas y morales:**

**7.1.1 Documentación que deberá entregar el Licitante que resulte adjudicado:**

De conformidad con la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, a más tardar al día hábil siguiente a la fecha de notificación del fallo, el PROVEEDOR deberá enviar a los correos electrónicos [josemartin.rojas@ine.mx](mailto:josemartin.rojas@ine.mx) y [sergio.arguello@ine.mx](mailto:sergio.arguello@ine.mx).

**En formato digital (Word o Excel):**

- a. La oferta técnica, y
- b. La oferta económica

Debiendo ser idénticas a las presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones para efecto de elaborar el Anexo Específico del contrato que se formalice, en caso de existir diferencias, el PROVEEDOR aceptará las modificaciones necesarias que hagan prevalecer la proposición presentada firmada en el referido Acto.

**A. Documentación legal requerida, en original y copia simple para cotejo, para formalización del contrato**

**Persona moral**

- a) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva en su caso, las reformas o modificaciones que hubiere sufrido.
- b) Testimonio de la escritura pública en que conste el poder notarial del representante legal para actos de administración, para el cual se verificará que no haya sido revocado a la fecha de registro del Proveedor o de la firma del Contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio que corresponda. Tratándose de poderes especiales no será necesaria dicha inscripción.

- c) Identificación oficial del representante legal VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- d) Constancia de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- e) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- f) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- g) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

**Persona física**

- a) Identificación oficial VIGENTE (credencial para votar o pasaporte o cédula profesional).
- b) Constancia de alta ante la SHCP: formato R1 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.

- c) En caso de modificaciones a la situación fiscal que haya realizado el Proveedor, formato R2 o Acuse electrónico con sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria.
- d) Cédula de Identificación Fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes y la última modificación.
- e) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (recibo telefónico, recibo de luz o agua).

Asimismo, deberá presentar, previo a la formalización del contrato:

#### **B. Opinión de cumplimiento de OBLIGACIONES FISCALES**

En cumplimiento a la regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el PROVEEDOR deberá **obtener “la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales”, en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla 2.1.27 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas de la 29 Junta Distrital Ejecutiva ubicada **Crisantemo no. 6, Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México**, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [sergio.arguello@ine.mx](mailto:sergio.arguello@ine.mx) y [josemartin.rojas@ine.mx](mailto:josemartin.rojas@ine.mx)

#### **7.2. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales**

##### **Garantía de cumplimiento del contrato:**

Con fundamento en el artículo 57 fracción II y su último párrafo del REGLAMENTO y artículo 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios por parte del Administrador del Contrato. El PROVEEDOR podrá otorgar las garantías en alguna de las formas siguientes:

1. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP
2. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o.
3. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

Con fundamento en el artículo 57 párrafo segundo del “**Reglamento**”, 135 de las “**POBALINES**”, podrá exceptuar la garantía de cumplimiento, tomando en cuenta las necesidades del servicio para dar cumplimiento al objetivo de la presente convocatoria.



## 8. **PENAS CONVENCIONALES**

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de la prestación del servicio, o aspectos generales del contrato, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 segundo párrafo de las POBALINES, dicha pena convencional será del 1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el precio de los servicios no prestados oportunamente de acuerdo a los plazos, cantidad y lugares señalados en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” de la presente convocatoria.

El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato, después de lo cual el INSTITUTO podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral. El PROVEEDOR exhibirá en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en las oficinas de la 29 Junta Distrital Ejecutiva ubicada en **Crisantemo no. 6, Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P. 57300, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México.**

El PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

## 9. **DEDUCCIONES**

Para el presente procedimiento no hay deducciones.

## 10. **PRÓRROGAS.**

Para el presente procedimiento no habrá prórrogas.

## 11. **TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor; o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como cuerpo social
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados;

- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma

## **12. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que por causas imputables al PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato, como es el caso de los siguientes supuestos:

- a) Si deja de sostener el precio establecido en su oferta económica
- b) Si durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobora que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal y/o sus ofertas técnica y económica; o
- c) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será el responsable de informar por escrito a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, con el propósito de contar con la opinión de la Dirección Jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La Dirección de Recursos Materiales y Servicios procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

## **13. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.**

De conformidad con el artículo 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento)

del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios y/o bienes se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de entrega para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello, y deberá contar con la revisión y validación de la Dirección Jurídica del INSTITUTO.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61 quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

#### **14. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.**

##### **14.1. Causas para desechar las proposiciones.**

En cumplimiento al artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos, sus modificaciones que deriven de la(s) junta(s) de aclaración que se presenten, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición presentada no se encuentre foliada total o parcialmente y del análisis efectuado a los documentos que la integren no se pueda constatar su continuidad u orden, siempre que esto impida realizar su evaluación; o bien, cuando falte alguna hoja y la omisión no pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- 5) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forma parte de la misma.
- 6) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.
- 7) Cuando los precios ofertados no sean convenientes, en caso de que el área compradora requiera acreditar que el precio ofertado se encuentre por debajo del precio determinado conforme a lo señalado en el artículo 2 fracción XL del REGLAMENTO.

- 8) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se señale o no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 9) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria o por no cotizar el concepto señalado en el **Anexo 7 “Oferta económica”** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **14.2. Declaración de procedimiento desierto.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con al menos 3 (tres) proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.
- 2) Cuando las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.
- 3) Los precios no sean aceptables o convenientes, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

#### **14.3. Cancelación del procedimiento de invitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación o conceptos incluidos, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,
- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

#### **15. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

#### **16. INCONFORMIDADES.**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, Edificio Zafiro II, tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

**17. SOLICITUD DE INFORMACIÓN.**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la contratación de los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

**18. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

## ANEXO 1

### Especificaciones Técnicas

**Servicio de arrendamiento de vehículos con chofer, para la entrega de documentación electoral por parte de la 29 Junta Distrital Ejecutiva a las presidencias de las mesas directivas de casilla; para la jornada electoral y para la realización de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, posterior a la conclusión de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024**

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de arrendamiento de vehículos con chofer para asistencia electoral durante la Jornada Electoral y la operación de los mecanismos de recolección de paquetes electorales al término de la clausura de las casillas

#### 2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Servicio de arrendamiento de vehículos con chofer, para la entrega de documentación electoral por parte de la 29 Junta Distrital Ejecutiva a las presidencias de las mesas directivas de casilla; para la jornada electoral y para la realización de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, posterior a la conclusión de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024.

##### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

##### PARTIDA 1

Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, esto es del 27 al 31 de mayo de 2024, a las presidencias de las mesas directivas de casilla la documentación electoral y útiles necesarios.

Se requieren 60 (sesenta) vehículos automotores tipo camioneta tipo Van y seguro vehicular vigente, conforme al cuadro siguiente:

| Fecha      | Descripción del servicio de arrendamiento            | No. de unidades |
|------------|--|-----------------|
| 27/05/2024 | Renta de camioneta tipo Van con chofer y combustible | 30              |
| 28/05/2024 | Renta de camioneta tipo Van con chofer y combustible | 20              |
| 29/05/2024 | Renta de camioneta tipo Van con chofer y combustible | 10              |

La prestación del servicio de los días 27, 28 y 29 de mayo, consistirá en acudir a los domicilios de la Junta Distrital 29 del INE<sup>1</sup> y a la Junta Municipal 60 del Instituto Electoral del Estado de México<sup>2</sup> a recoger paquetes electorales y posteriormente trasladarse al

<sup>1</sup> Calle Crisantemo Número 6 Col. Tamaulipas Sección Oriente, C.P 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

<sup>2</sup> Av. Adolfo López Mateos Número 381, Col. Evolución, C.P. 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

domicilio de las y los funcionarios de casilla, todos dentro del municipio de Nezahualcóyotl, que le indique el personal del INE, a entregar los paquetes electorales; una vez realizado lo anterior, regresará a las instalaciones de la 29 Junta Distrital del INE y a la Junta Municipal 60 del IEEM a recibir paquetes para entregar a otro u otros presidentes de casillas y así sucesivamente hasta la conclusión del horario acordado.

El recorrido que realizarán los vehículos para la distribución de la documentación y materiales electorales del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, entre el 27 y 29 de mayo de 2024, será de acuerdo con la agenda de los presidentes de las mesas directivas en las siguientes secciones y colonias, cumpliendo con varios recorridos a lo largo del día, conforme a la programación que entregue la Vocalía de Organización Electoral.

El arrendamiento de cada vehículo automotor será por día, y solo por la cantidad de días que el INSTITUTO necesite el servicio, y en los horarios que el INSTITUTO indique al PROVEEDOR.

| Las rutas que cada vehículo automotor cubrirá en cada área de responsabilidad electoral (ARE), son las siguientes:<br>Secciones   | Municipio      | Total de presidentes | Localidades   |
|---|----------------|----------------------|---|
| 3459 S1, 3291, 3292, 3293, 3295, 3296, 3297, 3310, 3309, 3318, 3317, 3316, 3311, 3294, 3315, 3314, 3313, 3312, 3268, 3249, 3267, 3250, 3264, 3266, 3265, 3263, 3261, 3262, 3260, 3259, 3258, 3257, 3256, 3255, 3254, 3253, 3252, 3251.  | Nezahualcóyotl | 86                   | Colonia Benito Juárez, Estado de México, Virgencitas  |
| 3243, 3248, 3290, 3289, 3286, 3288, 3287, 3239, 3246, 3247, 3240, 3245, 3244, 3241, 3242, 3232, 3233, 3234, 3235, 3236, 3237, 3238, 3283, 3282, 3284, 3285.   | Nezahualcóyotl | 73                   | Colonia El Sol  |
| 3461, 3460, 3459, 3458, 3103, 3102, 3104, 3101, 3105, 3100, 3099, 3106, 3098, 3085, 3084, 3083, 3082, 3080, 3079, 3078, 3049, 3048, 3047, 3081, 3046, 3298, 3299, 3300, 3301, 3302, 3303, 3304, 3305, 3306, 3307, 3308, 3319, 3320, 3321, 3324, 3325, 3326, 3323, 3329, 3330, 3322, 3327, 3328.                         | Nezahualcóyotl | 101                  | Colonia Benito Juárez, Tamaulipas, Las Flores, El Palmar, Agua Azul   |
| 3275, 3274, 3273, 3272, 3271, 3270, 3269, 3353, 3350, 3351, 3352, 3338, 3339, 3337, 3340, 3336, 3335, 3343, 3342, 3341, 3358, 3357, 3356, 3371, 3355, 3354, 3280, 3279, 3281, 3278, 3277, 3276, 3374, 3375, 3376, 3377, 3379, 3378, 3373, 3372, 3369, 3370, 3368, 3367, 3392, 3385, 3402, 3384, 3383, 3382, 3381, 3380. | Nezahualcóyotl | 109                  | Colonia Maravillas, El Barco, Agua Azul, Central, México Segunda Sección, Porvenir, Las Palmas, México Segunda Sección, Las Fuentes |

| Las rutas que cada vehículo automotor cubrirá en cada área de responsabilidad electoral (ARE), son las siguientes:<br>Secciones   | Municipio      | Total de presidentes | Localidades   |
|---|----------------|----------------------|---|
| 3334, 3344, 3345, 3333, 3347, 3332, 3349, 3331, 3473, 3472, 3471, 3470, 3469, 3478, 3477, 3476, 3475, 3474, 3361, 3348, 3346, 3359, 3360, 3364, 3363, 3362, 3489, 3488, 3487, 3490, 3491, 3486, 3492, 3500, 3501, 3502, 3503, 3390, 3389, 3388, 3391, 3386, 3366, 3365. | Nezahualcóyotl | 91                   | Colonia Agua Azul, Pirules, Evolución, Modelo, Porfirio Díaz, Las Fuentes, Benito Juárez,   |
| 3393, 3394, 3395, 3410, 3396, 3397, 3398, 3399, 3400, 3401, 3403, 3417, 3416, 3415, 3414, 3425, 3413, 3426, 3412, 3411, 3427, 3428, 3429, 3409, 3408, 3430, 3407, 3431, 3432, 3451, 3434, 3433, 3450, 3435, 3449, 3448, 3447, 3438, 3439, 3424, 3437, 3436.             | Nezahualcóyotl | 85                   | Colonia Porvenir, Los Volcanes, Las Palmas, México Segunda Sección, Las Fuentes, Juárez Pantitlán, Pavón, México Primera Sección, Raúl Romero |
| 3404, 3418, 3387, 3419, 3405, 3406, 3504, 3505, 3506, 3507, 3585, 3584, 3583, 3582, 3581, 3580, 3579, 3614, 3421, 3420, 3422, 3423, 3446, 3440, 3444, 3441, 3445, 3442, 3443, 3649, 3615, 3648, 3616, 3647, 3617, 3646, 3645, 3618, 3644.                               | Nezahualcóyotl | 80                   | Colonia Porfirio Díaz, Las Fuentes, Modelo, Atlacomulco, Metropolitana Primera Sección, Evolución, Metropolitana Segunda Sección,             |

El cronograma por día se les entregará una vez que se tenga la agenda de citas con presidentes

1. Las unidades requeridas deberán estar a disposición en las instalaciones de la 29 Junta Distrital Ejecutiva, a partir de las 05:00 horas y hasta la entrega del último paquete, el día indicado en el numeral 3 de este instrumento.
2. Las unidades requeridas para prestar el servicio deberán ser modelos 2018 en adelante, contar con chofer y combustible.
3. Las unidades deben estar en perfectas condiciones mecánicas, llantas en buen estado, que las luces interiores y exteriores funcionen adecuadamente, con capacidad para transportar hasta 10 paquetes electorales y al personal del instituto.
4. Bajo ningún motivo o circunstancia el chofer se trasladará solo con los paquetes electorales, siempre deberá estar presente el personal del Instituto Nacional Electoral.
5. El administrador del contrato, previamente comunicará al PROVEEDOR contratado el detalle específico de los horarios, domicilios, y rutas que se establezcan.
6. Los horarios podrán ser modificados a solicitud del INSTITUTO de acuerdo con las necesidades de cada ruta o ubicación de las casillas previo aviso que se haga al PROVEEDOR sin costo adicional para el INSTITUTO.
7. El servicio se dará por concluido cuando el personal del Instituto entregue al operador del vehículo (chofer) la tarjeta de liberación del servicio.



**PARTIDA 2.** Servicio de vehículos arrendados para la operación de los mecanismos **mixtos** de recolección y traslado de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas, **de las elecciones federales y locales**, una vez clausuradas las casillas, y hacerlos llegar al 29 Consejo Distrital en el Estado de México del Instituto Nacional Electoral y distritos electorales 24 y 25 del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), según corresponda, el día 2 de junio de 2024 y/o hasta que concluya la entrega de los paquetes y materiales electorales.

Se precisa que el día de la jornada electoral, 2 de junio de 2024, los vehículos deberá estar presentes a las 05:00 horas en el domicilio de la 29 Junta Distrital, de donde partirán con personal del Instituto al domicilio de las y los presidentes de casillas, estando en el lugar deberán realizar el traslado de los paquetes electorales al sitio donde se instalarán las casillas; Una vez instaladas las casillas, y durante todo el día, deberán hacer recorridos a los lugares donde se instalaron las casillas y, también, acudir al domicilio de la Junta Distrital 29 del INE, así como las juntas distritales 24 y 25 del IEEM para trasladarse, acompañado de personal de ambos Institutos, a las casillas donde se requiera de una atención especial o se presenten incidentes.

El día 2 de junio de 2024 por la noche y madrugada del 3 de junio, al término del escrutinio y cómputo en las casillas, acompañado por personal del INE e IEEM deberá entregar los paquetes y materiales electorales en los domicilios que se indican en el cuadro siguiente, siguiendo la ruta que le indique el personal del Instituto Nacional Electoral.

Para dicho servicio se requieren **157 (ciento cincuenta y siete) vehículos automotores tipo camionetas tipo van o wagoneta**, que incluyan cada uno: **chofer que lo opere, combustible necesario, y seguro vehicular vigente.**

Las rutas que cada vehículo automotor cubrirá en cada área de responsabilidad electoral (ARE), son las siguientes:

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA      |
|-----|--|---|-----------------------|
| 1   | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 2   | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 3   | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA      |
|-----|--|---|-----------------------|
| 4   | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 5   | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 6   | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 7   | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 8   | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 9   | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 10  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA      |
|-----|--|---|-----------------------|
| 11  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 12  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 13  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 14  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 15  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 16  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 17  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA      |
|-----|--|---|-----------------------|
| 18  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 19  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EVOLUCIÓN     |
| 20  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EVOLUCIÓN     |
| 21  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EVOLUCIÓN     |
| 22  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EVOLUCIÓN     |
| 23  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EVOLUCIÓN     |
| 24  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EVOLUCIÓN     |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA  |
|-----|--|---|---|
| 25  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN                      |
| 26  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EVOLUCIÓN   |
| 27  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN                      |
| 28  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN                      |
| 29  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EVOLUCIÓN<br>COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN |
| 30  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN                      |
| 31  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN                      |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA                       |
|-----|--|---|--|
| 32  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN |
| 33  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN |
| 34  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN |
| 35  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN |
| 36  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN |
| 37  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN |
| 38  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA                             |
|-----|--|---|--|
| 39  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN       |
| 40  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA RAÚL ROMERO                          |
| 41  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN       |
| 42  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN       |
| 43  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA PORFIRIO DÍAZ<br>COLONIA MODELO      |
| 44  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LAS FUENTES                          |
| 45  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LAS FUENTES<br>COLONIA PORFIRIO DÍAZ |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA  |
|-----|--|---|---|
| 46  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA ATLACOMULCO                                     |
| 47  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MODELO<br>COLONIA EVOLUCIÓN                     |
| 48  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL, SECCIÓN PIRULES<br>COLONIA EVOLUCIÓN |
| 49  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA PIRULES<br>COLONIA MODELO                       |
| 50  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA PORFIRIO DÍAZ                                   |
| 51  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA PORFIRIO DÍAZ                                   |
| 52  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL                                       |



| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA  |
|-----|--|---|---|
| 53  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL<br>COLONIA AGUA AZUL, SECCIÓN PIRULES |
| 54  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 55  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 56  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL, SECCIÓN PIRULES                      |
| 57  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL<br>COLONIA AGUA AZUL, SECCIÓN PIRULES |
| 58  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 59  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL                                       |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA                        |
|-----|--|---|---|
| 60  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL                       |
| 61  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL PALMAR                       |
| 62  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL PALMAR<br>COLONIA AGUA AZUL  |
| 63  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA TAMAULIPAS<br>COLONIA AGUA AZUL |
| 64  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA TAMAULIPAS                      |
| 65  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA TAMAULIPAS                      |
| 66  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LAS FLORES<br>COLONIA EL PALMAR |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA                         |
|-----|--|---|--|
| 67  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LAS FLORES                       |
| 68  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LAS FLORES                       |
| 69  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LAS FLORES                       |
| 70  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL                           |
| 71  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA TAMAULIPAS<br>COLONIA LAS FLORES |
| 72  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL                           |
| 73  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL                           |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE  | COLONIAS EN RUTA |
|-----|--|--|------------------|
| 74  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL   |
| 75  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL   |
| 76  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA EL SOL   |
| 77  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL   |
| 78  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA EL SOL   |
| 79  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL   |
| 80  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL   |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE  | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE  | COLONIAS EN RUTA |
|-----|---|--|------------------|
| 81  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL   |
| 82  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL   |
| 83  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL   |
| 84  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL   |
| 85  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL   |
| 86  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL   |
| 87  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL   |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE  | COLONIAS EN RUTA    |
|-----|--|--|---------------------|
| 88  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL      |
| 89  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL SOL      |
| 90  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA VIRGENCITAS |
| 91  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA VIRGENCITAS |
| 92  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA VIRGENCITAS |
| 93  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA VIRGENCITAS |
| 94  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA VIRGENCITAS |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE  | COLONIAS EN RUTA                                |
|-----|--|--|---|
| 95  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA ESTADO DE MÉXICO<br>COLONIA VIRGENCITAS |
| 96  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |
| 97  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |
| 98  | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA EL SOL<br>COLONIA ESTADO DE MÉXICO      |
| 99  | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |
| 100 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |
| 101 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE  | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE  | COLONIAS EN RUTA         |
|-----|---|--|--------------------------|
| 102 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA ESTADO DE MÉXICO |
| 103 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA ESTADO DE MÉXICO |
| 104 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA ESTADO DE MÉXICO |
| 105 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA ESTADO DE MÉXICO |
| 106 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA ESTADO DE MÉXICO |
| 107 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA ESTADO DE MÉXICO |
| 108 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA ESTADO DE MÉXICO |



| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE  | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE  | COLONIAS EN RUTA                             |
|-----|---|--|--|
| 109 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                     |
| 110 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL BARCO                             |
| 111 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MARAVILLAS                           |
| 112 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA EL BARCO<br>COLONIA MARAVILLAS       |
| 113 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA NEZAHUALCÓYOTL<br>COLONIA PORVENIR   |
| 114 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MARAVILLAS<br>COLONIA NEZAHUALCÓYOTL |
| 115 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MARAVILLAS                           |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE  | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE  | COLONIAS EN RUTA                             |
|-----|---|--|--|
| 116 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MARAVILLAS<br>COLONIA NEZAHUALCÓYOTL |
| 117 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MARAVILLAS                           |
| 118 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA NEZAHUALCÓYOTL<br>COLONIA LAS PALMAS |
| 119 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MARAVILLAS                           |
| 120 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MARAVILLAS                           |
| 121 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MARAVILLAS                           |
| 122 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MARAVILLAS                           |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE  | COLONIAS EN RUTA  |
|-----|--|--|---|
| 123 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MARAVILLAS                                      |
| 124 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LAS PALMAS                                      |
| 125 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LAS PALMAS<br>COLONIA MÉXICO<br>SEGUNDA SECCIÓN |
| 126 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA CENTRAL   |
| 127 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 128 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 129 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA AGUA AZUL                                       |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA  |
|-----|--|---|---|
| 130 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 131 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 132 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 133 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA AGUA AZUL<br>COLONIA CENTRAL                    |
| 134 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MÉXICO,<br>SEGUNDA SECCIÓN<br>COLONIA AGUA AZUL |
| 135 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LAS FUENTES                                     |
| 136 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MÉXICO,<br>SEGUNDA SECCIÓN                      |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE   | COLONIAS EN RUTA                                    |
|-----|--|---|---|
| 137 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LAS FUENTES<br>COLONIA RAÚL ROMERO          |
| 138 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA RAÚL ROMERO                                 |
| 139 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA RAÚL ROMERO                                 |
| 140 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MÉXICO,<br>PRIMERA SECCIÓN                  |
| 141 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MÉXICO,<br>PRIMERA SECCIÓN<br>COLONIA PAVÓN |
| 142 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MÉXICO,<br>SEGUNDA SECCIÓN                  |
| 143 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México. | COLONIA MÉXICO,<br>PRIMERA SECCIÓN<br>COLONIA PAVÓN |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE   | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE  | COLONIAS EN RUTA                                       |
|-----|--|--|--|
| 144 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA PAVÓN  |
| 145 | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del Consejo 25 Distrital IEEM. Lago Ginebra 220, Colonia Agua Azul, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57500, Nezahualcóyotl, México.                                | COLONIA MÉXICO,<br>SEGUNDA<br>SECCIÓN<br>COLONIA PAVÓN |
| 146 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LAS PALMAS                                     |
| 147 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LOS VOLCANES<br>COLONIA LAS PALMAS             |
| 148 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA LOS VOLCANES<br>COLONIA JUÁREZ<br>PANTITLÁN    |
| 149 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA PORVENIR<br>COLONIA JUÁREZ<br>PANTITLÁN        |
| 150 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México.            | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA PORVENIR<br>COLONIA JUÁREZ<br>PANTITLÁN        |

| ARE | PUNTO DE ENTREGA DEL PAQUETE  | PUNTO DE ENTREGA INTERMEDIO DEL PAQUETE  | COLONIAS EN RUTA         |
|-----|---|--|--------------------------|
| 151 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN |
| 152 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN |
| 153 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN |
| 154 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN |
| 155 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN |
| 156 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN |
| 157 | Instalaciones del Consejo 24 Distrital IEEM. Avenida Cuauhtémoc Número 157, Colonia Estado de México, Ciudad Nezahualcóyotl, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, México. | Instalaciones del 29 Consejo Distrital del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México. | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN |

1. Las unidades requeridas deberán estar a disposición en las instalaciones de la 29 Junta Distrital Ejecutiva, a partir de las 05:00 horas y hasta la entrega del último paquete y material electoral, el día indicado en el numeral 3 de este instrumento.
2. Las unidades requeridas para prestar el servicio deberán ser de modelo 2018 en adelante, contar con chofer y combustible.
3. Las unidades deben estar en perfectas condiciones mecánicas, llantas en buen estado, que las luces interiores y exteriores funcionen adecuadamente, con capacidad para transportar hasta 10 paquetes electorales; y a personal del instituto.
4. Bajo ningún motivo o circunstancia el chofer se trasladará solo con los paquetes electorales; siempre deberá estar presente el personal del Instituto Nacional Electoral.
5. Una vez entregados los paquetes electorales en la 29 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral del Estado de México, si todavía hubiere materiales que recuperar en donde se instalaron las casillas deberá acudir en compañía de personal del Instituto para trasladar dicho material a la sede de la 29 Junta Distrital Ejecutiva del INE.
6. El servicio se dará por concluido cuando el personal del Instituto entregue al operador del vehículo (chofer) la tarjeta de liberación del servicio.

**PARTIDA 3.** Servicio de vehículos arrendados para la operación de los mecanismos **locales** de recolección y traslado de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas, **de las elecciones locales**, una vez clausuradas las casillas, y hacerlos llegar al 60 Consejo Municipal del Instituto Electoral del Estado de México, el día 2 de junio de 2024 y hasta que concluya la entrega de los paquetes electorales y materiales electorales.

Se requieren **157 (ciento cincuenta y siete) vehículos automotores tipo camionetas tipo van o vagoneta**, que incluyan cada uno: **chofer que lo opere, combustible necesario, y seguro vehicular vigente.**

El arrendamiento de cada vehículo automotor será a partir de las 05:00 horas del día 2 de junio de 2024 y hasta la entrega de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas a los consejos distritales del Instituto Electoral del Estado de México, según corresponda, partiendo de los lugares que el INSTITUTO indique al PROVEEDOR.

Las rutas que cada vehículo automotor cubrirá en cada área de responsabilidad electoral (ARE), son las siguientes

| ARE | PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO  | COLONIAS EN RUTA      |
|-----|--|-----------------------|
| 1   | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 2   | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 3   | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |



| ARE | PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO  | COLONIAS EN RUTA      |
|-----|--|-----------------------|
| 4   | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 5   | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 6   | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 7   | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 8   | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 9   | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 10  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 11  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 12  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 13  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 14  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 15  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 16  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 17  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 18  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA BENITO JUÁREZ |
| 19  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EVOLUCIÓN     |
| 20  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EVOLUCIÓN     |

| ARE | PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO  | COLONIAS EN RUTA  |
|-----|--|---|
| 21  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EVOLUCIÓN   |
| 22  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EVOLUCIÓN   |
| 23  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EVOLUCIÓN   |
| 24  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EVOLUCIÓN   |
| 25  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN                      |
| 26  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EVOLUCIÓN   |
| 27  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN                      |
| 28  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN                      |
| 29  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EVOLUCIÓN<br>COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN |
| 30  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN                      |
| 31  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN                      |
| 32  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN                      |
| 33  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN                      |

| ARE | PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO  | COLONIAS EN RUTA                             |
|-----|--|--|
| 34  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN       |
| 35  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, SEGUNDA SECCIÓN       |
| 36  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN       |
| 37  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN       |
| 38  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN       |
| 39  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN       |
| 40  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA RAÚL ROMERO                          |
| 41  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN       |
| 42  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA METROPOLITANA, PRIMERA SECCIÓN       |
| 43  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA PORFIRIO DÍAZ<br>COLONIA MODELO      |
| 44  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LAS FUENTES                          |
| 45  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LAS FUENTES<br>COLONIA PORFIRIO DÍAZ |
| 46  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ATLACOMULCO                          |

| ARE | PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO  | COLONIAS EN RUTA   |
|-----|--|--|
| 47  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MODELO<br>COLONIA EVOLUCIÓN                        |
| 48  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL,<br>SECCIÓN PIRULES<br>COLONIA EVOLUCIÓN |
| 49  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA PIRULES<br>COLONIA MODELO                          |
| 50  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA PORFIRIO DÍAZ                                      |
| 51  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA PORFIRIO DÍAZ                                      |
| 52  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL  |
| 53  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL<br>COLONIA AGUA AZUL,<br>SECCIÓN PIRULES |
| 54  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL  |
| 55  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL  |
| 56  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL,<br>SECCIÓN PIRULES                      |
| 57  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL<br>COLONIA AGUA AZUL,<br>SECCIÓN PIRULES |
| 58  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL  |

| ARE | PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO  | COLONIAS EN RUTA                         |
|-----|--|--|
| 59  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL                        |
| 60  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL                        |
| 61  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL PALMAR                        |
| 62  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL PALMAR<br>COLONIA AGUA AZUL   |
| 63  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA TAMAULIPAS<br>COLONIA AGUA AZUL  |
| 64  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA TAMAULIPAS                       |
| 65  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA TAMAULIPAS                       |
| 66  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LAS FLORES<br>COLONIA EL PALMAR  |
| 67  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LAS FLORES                       |
| 68  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LAS FLORES                       |
| 69  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LAS FLORES                       |
| 70  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL                           |
| 71  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA TAMAULIPAS<br>COLONIA LAS FLORES |
| 72  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL                           |
| 73  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL                           |

| ARE | PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO  | COLONIAS EN RUTA    |
|-----|--|---------------------|
| 74  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 75  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 76  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 77  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 78  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 79  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 80  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 81  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 82  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 83  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 84  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 85  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 86  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 87  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 88  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 89  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL      |
| 90  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA VIRGENCITAS |

| ARE | PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO  | COLONIAS EN RUTA                                |
|-----|--|---|
| 91  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA VIRGENCITAS                             |
| 92  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA VIRGENCITAS                             |
| 93  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA VIRGENCITAS                             |
| 94  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA VIRGENCITAS                             |
| 95  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO<br>COLONIA VIRGENCITAS |
| 96  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |
| 97  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |
| 98  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL SOL<br>COLONIA ESTADO DE MÉXICO      |
| 99  | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |
| 100 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |
| 101 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |
| 102 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |
| 103 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |
| 104 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |
| 105 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                        |

| ARE | PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO  | COLONIAS EN RUTA                              |
|-----|--|---|
| 106 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                      |
| 107 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                      |
| 108 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                      |
| 109 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA ESTADO DE MÉXICO                      |
| 110 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL BARCO                              |
| 111 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MARAVILLAS                            |
| 112 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA EL BARCO<br>COLONIA MARAVILLAS        |
| 113 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA NEZAHUALCÓ YOTL<br>COLONIA PORVENIR   |
| 114 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MARAVILLAS<br>COLONIA NEZAHUALCÓ YOTL |
| 115 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MARAVILLAS                            |
| 116 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MARAVILLAS<br>COLONIA NEZAHUALCÓ YOTL |
| 117 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MARAVILLAS                            |
| 118 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA NEZAHUALCÓ YOTL<br>COLONIA LAS PALMAS |
| 119 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MARAVILLAS                            |



| ARE | PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO  | COLONIAS EN RUTA  |
|-----|--|---|
| 120 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MARAVILLAS                                      |
| 121 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MARAVILLAS                                      |
| 122 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MARAVILLAS                                      |
| 123 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MARAVILLAS                                      |
| 124 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LAS PALMAS                                      |
| 125 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LAS PALMAS<br>COLONIA MÉXICO<br>SEGUNDA SECCIÓN |
| 126 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA CENTRAL   |
| 127 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 128 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 129 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 130 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 131 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 132 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL                                       |
| 133 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA AGUA AZUL<br>COLONIA CENTRAL                    |

| ARE | PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO  | COLONIAS EN RUTA                                     |
|-----|--|--|
| 134 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MÉXICO, SEGUNDA SECCIÓN<br>COLONIA AGUA AZUL |
| 135 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LAS FUENTES                                  |
| 136 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MÉXICO, SEGUNDA SECCIÓN                      |
| 137 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LAS FUENTES<br>COLONIA RAÚL ROMERO           |
| 138 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA RAÚL ROMERO                                  |
| 139 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA RAÚL ROMERO                                  |
| 140 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN                      |
| 141 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN<br>COLONIA PAVÓN     |
| 142 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MÉXICO, SEGUNDA SECCIÓN                      |
| 143 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MÉXICO, PRIMERA SECCIÓN<br>COLONIA PAVÓN     |
| 144 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA PAVÓN  |

| ARE | PUNTO DE ORIGEN Y DESTINO  | COLONIAS EN RUTA                              |
|-----|--|---|
| 145 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA MÉXICO, SEGUNDA SECCIÓN COLONIA PAVÓN |
| 146 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LAS PALMAS                            |
| 147 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LOS VOLCANES COLONIA LAS PALMAS       |
| 148 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA LOS VOLCANES COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN |
| 149 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA PORVENIR COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN     |
| 150 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA PORVENIR COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN     |
| 151 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN                      |
| 152 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN                      |
| 153 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN                      |
| 154 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN                      |
| 155 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN                      |
| 156 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN                      |
| 157 | Consejo 60 Municipal IEEM. Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México | COLONIA JUÁREZ PANTITLÁN                      |

1. Las unidades requeridas deberán estar a disposición en las instalaciones del Consejo 60 Municipal IEEM, ubicado en Avenida Adolfo López Mateos número 381, Colonia Evolución, Código Postal 57700, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a partir de las 05:00 horas y hasta la entrega del último paquete y material electoral.
2. Las unidades requeridas para prestar el servicio deberán ser de modelo 2018 en adelante, contar con chofer y combustible.
3. Las unidades deben estar en perfectas condiciones mecánicas, llantas en buen estado, que las luces interiores y exteriores funcionen adecuadamente, con capacidad para transportar hasta 10 paquetes electorales; y a personal del instituto.
4. Bajo ningún motivo o circunstancia el chofer se trasladará solo con los paquetes electorales; siempre deberá estar presente el personal del IEEM.
5. Una vez entregados los paquetes electorales en el Consejo 60 Municipal del Instituto Electoral del Estado de México, si todavía hubiere materiales que recuperar en donde se instalaron las casillas deberá acudir en compañía de personal del Instituto para trasladar dicho material a la sede del Consejo 60 Municipal del IEEM.
6. El servicio se dará por concluido cuando el personal del Instituto entregue al operador del vehículo (chofer) la tarjeta de liberación del servicio.

### 3. ENTREGABLES

El “**Proveedor**” debe entregar al “**Instituto**”, los entregables descritos a continuación:

| No. | Entregable  | Forma de Entrega                                   | Fecha de Entrega               | Lugar de Entrega  |
|-----|---|--|--------------------------------|---|
| 1   | Documentación relacionada con los vehículos a arrendar (Tarjeta de circulación, póliza de seguro y licencia de manejo vigente)  | Copia simple                                       | Tres días posteriores al fallo |   |
| 2   | Tarjetas de liberación del servicio, correspondiente a los vehículos arrendados utilizados para la entrega de documentación electoral por parte de la 29 Junta Distrital Ejecutiva a las presidencias de las mesas directivas de casilla. <b>(60 Tarjetas)</b>  | Original <b>(Anexo 11)</b>                         | 30 de mayo de 2024             | 29 Junta Distrital Ejecutiva del INE en el Estado de México. Ubicado en Calle Crisantemo número 6, Colonia Tamaulipas, Código Postal 57300, Ciudad Nezahualcóyotl, México.. |
| 3   | Tarjetas de liberación del servicio, correspondiente a los vehículos arrendados utilizados para para la jornada electoral y para la realización de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, posterior a la conclusión de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024. <b>(314 tarjetas)</b> | Original <b>(Anexo 12 y 13, según corresponda)</b> | 03 de Junio de 2024            |   |

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[ \_\_\_\_\_ (nombre) \_\_\_\_\_ ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [ \_\_\_\_\_ (persona física o moral) \_\_\_\_\_ ].

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial, No.: IA3-INE-MC29-001/2024

|  |                                      |           |
|--|--------------------------------------|-----------|
| Registro Federal de Contribuyentes:  | <b><u>Nacionalidad:</u></b>          |           |
| Domicilio:   |                                      |           |
| Calle y número:  |                                      |           |
| Colonia:   | Demarcación Territorial o Municipio: |           |
| Código Postal:   | Entidad federativa:                  |           |
| Teléfonos:   | Correo electrónico:                  |           |
| No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:   | Fecha:                               |           |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:   |                                      |           |
| Relación de socios/accionistas. –  |                                      |           |
| Apellido Paterno:  | Apellido Materno:                    | Nombre(s) |
| Descripción del objeto social: <b>(Deberá ser congruente con el objeto de la presente contratación)</b><br><i>(En caso de ser persona física deberá describir su actividad empresarial.)</i> |                                      |           |
| Reformas al acta constitutiva:   |                                      |           |
| Estratificación:   |                                      |           |

|   |        |
|---|--------|
| Nombre del apoderado o representante legal:                                       |        |
| Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades: |        |
| Escritura pública número:   | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:                |        |

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)

**Nota 1:** Adjuntar copia de la **identificación oficial VIGENTE Y LEGIBLE**, del representante legal que suscribe la propuesta.

**Nota 2:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3 “A”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

Nezahualcóyotl, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**C. EMILIO GALDINO AQUINO SORIANO**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 29 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**  
**EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

[ *(nombre del representante o apoderado legal)* ], en nombre y representación de [ *nombre de la empresa licitante (persona física o moral)* ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número **IA3-INE-MC29-001/2024** para la contratación de **“Servicio de arrendamiento de vehículos con chofer, para la entrega de documentación electoral por parte de la 29 Junta Distrital Ejecutiva a las presidencias de las mesas directivas de casilla; para la jornada electoral y para la realización de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, posterior a la conclusión de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024”**, personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

---

Protesto lo necesario  
*(Nombre de la empresa Licitante y nombre y firma del representante legal)*

## ANEXO 3 “B”

### Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Nezahualcóyotl, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**C. EMILIO GALDINO AQUINO SORIANO**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 29 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**  
**EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

[ *(nombre del representante o apoderado legal)* ], en nombre y representación de [ *nombre de la empresa licitante (persona física o moral)* ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [ *nombre de la empresa licitante (persona física o moral)* ], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos que la normatividad fiscal vigente establece.

\_\_\_\_\_  
Protesto lo necesario  
(Nombre de la empresa Licitante y nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 3 “C”

### Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Nezahualcóyotl, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**C. EMILIO GALDINO AQUINO SORIANO**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 29 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**  
**EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

[           (nombre del representante o apoderado legal)           ], en nombre y representación de [ nombre de la empresa licitante (persona física o moral) ], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número **IA3-INE-MC29-001/2024** para la contratación de “**Servicio de arrendamiento de vehículos con chofer, para la entrega de documentación electoral por parte de la 29 Junta Distrital Ejecutiva a las presidencias de las mesas directivas de casilla; para la jornada electoral y para la realización de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, posterior a la conclusión de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024**”, no participan personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49 fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)



## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Nezahualcóyotl, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**C. EMILIO GALDINO AQUINO SORIANO**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 29 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**  
**EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [ \_\_\_\_\_ *nombre de la empresa licitante (persona física o moral)* \_\_\_\_\_ ], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Presencial número IA3-INE-MC29-001/2024, para la contratación de “Servicio de arrendamiento de vehículos con chofer, para la entrega de documentación electoral por parte de la 29 Junta Distrital Ejecutiva a las presidencias de las mesas directivas de casilla; para la jornada electoral y para la realización de los mecanismos de recolección de los paquetes electorales, posterior a la conclusión de la Jornada Electoral del 2 de junio de 2024”.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

*(Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal)*

## ANEXO 5

### Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

Nezahualcóyotl, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

C. EMILIO GALDINO AQUINO SORIANO  
VOCAL EJECUTIVO DE LA 29 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA  
EN EL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [ nombre de la empresa licitante (persona física o moral) ],  
es de nacionalidad mexicana.

---

Protesto lo necesario  
(Nombre de la empresa Licitante y nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 6

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Nezahualcóyotl, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**C. EMILIO GALDINO AQUINO SORIANO**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 29 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**  
**EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

Declaro bajo protesta de decir verdad, que [           nombre de la empresa licitante (persona física o moral)           ], pertenece al rango de [   (Micro / Pequeña / Mediana)   ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

| ESTRATIFICACIÓN  |                       |                                 |  |                        |
|--|-----------------------|---------------------------------|--|------------------------|
| Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa. |                       |                                 |  |                        |
| Tamaño   | Sector                | Rango de número de trabajadores | Rango de monto de ventas anuales (mdp) | Tope máximo combinado* |
| Micro  | Todos                 | Hasta 10                        | Hasta \$4                              | 4.6                    |
|  |                       |                                 |  | ( )                    |
| Pequeña  | Comercio              | Desde 11 hasta 30               | Desde \$4.01 hasta \$100               | 93                     |
|  |                       | ( )                             | ( )                                    | ( )                    |
|  | Industria y Servicios | Desde 11 hasta 50               | Desde \$4.01 hasta \$100               | 95                     |
|  |                       | ( )                             | ( )                                    | ( )                    |
| Mediana  | Comercio              | Desde 31 hasta 100              | Desde \$100.01 hasta \$250             | 235                    |
|  |                       | ( )                             | ( )                                    | ( )                    |
|  | Servicios             | Desde 51 hasta 100              | Desde \$100.01 hasta \$250             | 235                    |
| ( )  |                       | ( )                             | ( )                                    |                        |
| Industria  | Industria             | Desde 51 hasta 250              | Desde \$100.01 hasta \$250             | 250                    |
|  |                       | ( )                             | ( )                                    | ( )                    |

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

En caso de ser Grande Empresa, así lo podrá manifestar, o bien, podrá no presentar este formato.

Protesto lo necesario

(Nombre de la empresa Licitante y nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 7

### Oferta económica

Nezahualcóyotl, Estado de México, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2024.

**C. EMILIO GALDINO AQUINO SORIANO**  
**VOCAL EJECUTIVO DE LA 29 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA**  
**EN EL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E.**

| Partida       | Descripción  | Cantidad | Unidad de medida   | Precio Unitario antes de IVA (SUBTOTAL) |
|---------------|--|----------|--------------------|---|
| 1             | Servicio de vehículos arrendados para entregar, dentro de los cinco días previos al anterior de la elección, a las <b>presidencias de las mesas directivas de casilla</b> la documentación electoral y útiles necesarios.                                    | 60       | Camioneta tipo van |   |
| 2             | Servicio de vehículos arrendados para la operación de los mecanismos <b>mixtos</b> de recolección y traslado de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas, <b>de las elecciones federales y locales</b> , una vez clausuradas las casillas. | 157      | Camioneta tipo van |   |
| 3             | Servicio de vehículos arrendados para la operación de los mecanismos <b>locales</b> de recolección y traslado de los paquetes electorales y los expedientes de las casillas, <b>de las elecciones locales</b> , una vez clausuradas las casillas.            | 157      | Camioneta tipo van |   |
| <b>I.V.A.</b> |  |          |                    |   |
| <b>TOTAL</b>  |  |          |                    |   |

**PRECIO UNITARIO ANTES DE IVA (SUBTOTAL), CON LETRA:** \_\_\_\_\_

**(pesos mexicanos con dos decimales)**

Notas:

- Para efectos de evaluación económica se tomará en cuenta el Precio Unitario antes de IVA (Subtotal).
- Se verificará que los precios ofertados sean precios aceptables y en su caso convenientes.
- El PROVEEDOR deberá señalar que los precios son fijos y mantendrá su oferta económica hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia.

\_\_\_\_\_  
*Nombre del Licitante y nombre y firma del representante legal*

## ANEXO 8

### Tipo y modelo de contrato

Contrato (abierto y/o plurianual si aplica) de adquisición de bienes y/o prestación de servicios, que celebran por una parte, el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Instituto**”, representado por (cuando aplique, según el monto) su Apoderado Legal, la Licenciada \_\_\_\_\_, asistido por \_\_\_\_\_; por el \_\_\_\_\_, como titular del Área Requirente, por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Administrador del Contrato y por el \_\_\_\_\_, en su calidad de Supervisor del Contrato; y por la otra, \_\_\_\_\_, a quien en lo sucesivo se le denominará el “**Proveedor**”, representado por el C. \_\_\_\_\_, en su carácter de -Apoderado o Representante Legal- o -por su propio derecho (según aplique), y a quienes de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de las siguientes:

#### Declaraciones

##### I. Del “**Instituto**”:

**I.1** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41, base V, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 29 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, en adelante la “**LGIFE**”, es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

**I.2** Con fundamento en los artículos 134, párrafo (según corresponda) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción \_\_\_\_\_, (y los que resulten aplicables) del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el “**Reglamento**”, el “**Instituto**” llevó a cabo el procedimiento de (procedimiento de contratación según corresponda, Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas) número \_\_\_\_\_, en la que se adjudicó al “**Proveedor**” la presente contratación, mediante el acta de fallo de fecha \_\_\_\_\_.

**I.3** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59, incisos a), b) y h) de la “**LGIFE**”, son atribuciones de la Dirección Ejecutiva de Administración, la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales; organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, y atender las necesidades administrativas de los órganos del “**Instituto**”.

##### CUANDO APLIQUE (según monto):

**I.4** Que el Licenciado \_\_\_\_\_, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública número \_\_\_\_\_ otorgada ante la fe del Licenciado \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_\_ y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

**I.5** La celebración del presente contrato permitirá que la (nombre del Área Requirente), cumpla con las atribuciones que tiene encomendadas, en términos de los artículos (fundamento legal) de la “**LGIFE**” y (fundamento legal) del Reglamento Interior del “**Instituto**”.

**I.6** Que los servidores públicos suscriben el presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 117, numeral VI de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, vigentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo Sexto Transitorio del Decreto por el que se expide la “**LGIFE**”, en lo sucesivo las “**POBALINES**”.

**I.7** Que cuenta con la suficiencia presupuestal en la partida específica (señalar partida) para cubrir el compromiso derivado del presente contrato, según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna \_\_\_\_\_ debidamente aprobada.

(Contratos abiertos y/o Plurianuales) Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad se cuente con una solicitud interna adicional a la antes señalada, así como que, derivado de la ejecución del objeto del presente contrato, resulten aplicables otras partidas presupuestales que sean previamente dictaminadas por la Subdirección de Presupuesto.

La erogación de los recursos para el ejercicio fiscal 20\_\_\_\_ estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria que apruebe la Cámara de Diputados mediante Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para dicho ejercicio, así como a la aprobación correspondiente por parte del Consejo General del “**INSTITUTO**”, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes.

##### CUANDO APLIQUE:

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización del Director Ejecutivo de Administración, para llevar a cabo adquisiciones, arrendamientos y servicios, cuya vigencia rebase un ejercicio presupuestario, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con la Autorización para la Procedencia del Pago Anticipado, solicitada el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_, emitida por la Dirección Ejecutiva de Administración.

\*Que cuenta con el Acuerdo de Autorización para ejercer recursos de la partida restringida (señalar partida y descripción), emitido por el Director Ejecutivo de Administración, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica (número), emitido por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, de fecha \_\_\_\_\_.

\*Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica número \_\_\_\_\_ emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social, de fecha \_\_\_\_\_.

I.8 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es INE140404NI0, y señala como su domicilio fiscal el ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Alcaldía Tlalpan, código postal 14610, Ciudad de México.

## II. Del "Proveedor":

### **SI ES PERSONA MORAL**

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación mexicana, según consta en la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa), misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de \_\_\_\_\_, en el folio mercantil electrónico número \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

II.2 Que dentro de su objeto social se encuentra, entre otros (señalar el objeto acorde al servicio contratado).

II.3 Que el C. \_\_\_\_\_, se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_, y cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en la escritura número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Licenciado (a) \_\_\_\_\_, (tipo de fedatario) número \_\_\_\_\_ del (Ciudad en la que actúa) y manifiesta que dichas facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios, directivos, ni alguna de las personas que intervendrán con el objeto del presente contrato, se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del "Reglamento".

Asimismo, manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni su (Representante o Apoderado legal, según corresponda), socios y directivos, se encuentran en el supuesto establecido en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II. Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.7 Que para efectos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

### **SI ES PERSONA FÍSICA**

II.1 Que es una persona física, de nacionalidad (señalar nacionalidad), con capacidad jurídica para suscribir el presente contrato y para obligarse en los términos y condiciones mencionados en el mismo.

II.2 Que cuenta con los conocimientos, la experiencia, disponibilidad, así como con los recursos técnicos, económicos y humanos requeridos para (entregar los bienes o prestar los servicios, según corresponda) objeto del presente contrato.

II.3 Que el/la C. (nombre del Representante o Apoderado, si es el caso), se identifica con (señalar documento con el que se identifica y la autoridad que lo expide) número \_\_\_\_\_.

II. Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es \_\_\_\_\_.

II.5 Que manifiesta encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social (cuando aplique).

II.6 Que para efectos del presente contrato, señala como su domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en (señalar domicilio).

## Cláusulas

### **Primera.- Objeto.**

El objeto consiste en la adquisición y/o prestación del servicio (según corresponda) de \_\_\_\_\_ en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato y su "Anexo Único", el cual consiste en la propuesta

técnica del “**Proveedor**”, donde se señala la descripción pormenorizada (de los mismos o del mismo, según corresponda), conforme a las especificaciones técnicas señaladas en la convocatoria y su junta de aclaraciones, lo que fue evaluado por el Área Requirente.

**Segunda.- Importe a pagar.**

**Si el contrato es cerrado:** El importe total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), incluido el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

**Si el contrato es abierto:** El monto mínimo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), y el monto máximo total a pagar es por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ /100 moneda nacional o dólares americanos, según sea el caso), ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios:

(Descripción de los precios unitarios)

El Administrador del Contrato deberá verificar que durante la vigencia del presente contrato no se exceda el monto máximo, así como que se cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente para cumplir con las obligaciones a cargo del “**Instituto**”.

**Si el contrato es plurianual:** (Se debe señalar además el desglose de los recursos por ejercicio fiscal, según corresponda.).

En el presente contrato no se consideran anticipos y el precio es fijo durante la vigencia del mismo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precio.

(O bien, describir si existen anticipos y/o el mecanismo de ajuste de precio que se aplicará).

**Tercera.- Condiciones de pago.**

(Señalar forma, periodicidad y condicionantes de pago establecidos por el área requirente)

Los **CFDI**'s que presente el “**Proveedor**” para el trámite de pago, deberán cumplir con los requisitos fiscales que señalan los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, las reglas 2.7.1.35 o 2.7.1.43 de la Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente, o las que en lo sucesivo se adicionen o modifiquen.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.35 de la RMF, al recibir el pago, el “**Proveedor**” deberá enviar el **CFDI complemento de pago** correspondiente, al correo electrónico de la Subdirección de Cuentas por Pagar ([complementodepago.scp@ine.mx](mailto:complementodepago.scp@ine.mx)), y del Administrador del Contrato ( \_\_\_\_\_ @ine.mx), indicando obligatoriamente como referencia el número de Oficio de Solicitud de Pago (OSP), mismo que le será notificado por la Subdirección de Operación Financiera, vía correo electrónico; dicho envío deberá realizarse dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente a aquel en que haya recibido el pago correspondiente.

Para efectos del plazo anterior, se considerará como fecha de recepción del pago, aquella en que el “**Proveedor**” haya recibido la transferencia electrónica en la cuenta bancaria señalada para tal efecto, o bien, en la que haya recibido el cheque correspondiente, en la Caja General de la Dirección Ejecutiva de Administración del “**Instituto**”, ubicada en Periférico Sur, número 4124, piso 1, Colonia Jardines del Pedregal, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01900, Ciudad de México.

En caso de que no se reciba el **CFDI complemento de pago** correspondiente en el plazo antes señalado, la Subdirección de Cuentas por Pagar, realizará la denuncia correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria.

Si el “**Proveedor**” está en posibilidad de cumplir con la regla 2.7.1.43 de la RMF, deberá emitir el **CFDI** correspondiente dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Recursos Financieros para su recepción.

En términos de los artículos 60 del “**Reglamento**” y 163 de las “**POBALINES**”, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que el “**Instituto**” reciba por parte del “**Proveedor**”, el **CFDI** correspondiente, previa liberación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales, contractuales o deducciones a favor del “**Instituto**”.

**Cuarta.- Vigencia.**

La vigencia del presente contrato es del \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_ al \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Quinta.- Plazo, lugar y condiciones para la entrega de los bienes o prestación del servicio.**

El “Proveedor” deberá entregar los bienes o prestar el servicio en (señalar lugar), conforme a los plazos y condiciones siguientes: (señalar o bien referenciar al “Anexo Único”).

**Sexta.- Administración (si aplica- y Supervisión) del contrato.**

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es el Titular de (nombre del área), adscrita a la (Área Requirente) del “Instituto”, y señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en (señalar domicilio).

En términos de los artículos 105, fracción VIII, 155 de las “POBALINES” y 27 del “Reglamento”, el responsable de administrar y vigilar el presente contrato deberá informar por escrito a la \_\_\_\_\_, lo siguiente:

1. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales (y deducciones, si aplican) correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el “Proveedor”.
2. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
3. Evaluación del “Proveedor”.

(Si aplica) Con fundamento en los artículos 68 del “Reglamento”, 143, último párrafo y 144 de las “POBALINES”, el responsable de supervisar el presente contrato es el (Señalar cargo y adscripción).

**Séptima.- Garantía de cumplimiento.**

**Si el contrato es cerrado:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo y 58 del “Reglamento”, 123, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si el contrato es abierto:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y penúltimo párrafo, y 58 del “Reglamento”, 115, fracción III, 124, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto máximo total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

**Si es plurianual se deberá agregar según corresponda:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, fracción II y último párrafo, y 58 del “Reglamento”, (115, fracción III, 124, **si es abierto**), 125, 127 y 130 de las “POBALINES”, el “Proveedor” entregará una garantía de cumplimiento del presente contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a su firma, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, **si es abierto**) total del contrato por erogar en el ejercicio fiscal 2020, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, debiendo renovarse, durante los primeros 10 (diez) días naturales de los ejercicios fiscales 20\_\_ y 20\_\_ (señalar según corresponda), por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto (máximo, **si es abierto**) total a erogar en dichos ejercicios fiscales, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; la cual será en pesos mexicanos (o si aplica, en dólares americanos), a favor del “Instituto”, y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el presente contrato, a plena satisfacción del Administrador del mismo.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del “Instituto”.

Con fundamento en la fracción II del artículo 105 de las “POBALINES”, para el caso de que el “Instituto” haga efectiva la garantía de cumplimiento, ésta se ejecutará por el monto total de la obligación garantizada, considerando que ésta es indivisible. (O cuando aplique: de manera proporcional respecto del monto de los bienes no entregados o servicio no prestado, si la obligación garantizada es divisible.

**Octava.- Pena convencional.**

En términos de lo estipulado en el artículo 62 del “Reglamento” y 145 de las “POBALINES”, si el “Proveedor” incurre en algún atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales del \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) por cada día natural (o hábil si así lo establece el área requirente) de atraso, calculado sobre el monto correspondiente al servicio no prestado oportunamente, la cual tendrá como límite el monto de la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el “Instituto” podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.



El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al **“Proveedor”**, será hasta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, después de lo cual, el **“Instituto”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula **Décima Primera** del presente contrato.

El **“Instituto”** notificará por escrito al **“Proveedor”**, el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá pagar por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, debiendo hacerlo mediante cheque certificado, de caja, o a través de transferencia electrónica a favor del **“Instituto”**, a la cuenta autorizada que le proporcione con la notificación correspondiente.

El **“Proveedor”** se obliga ante el **“Instituto”** a responder por (los defectos o vicios ocultos de los bienes o la calidad del servicio, según aplique), así como de cualquier responsabilidad en la que pudiere incurrir, con motivo de la ejecución del presente contrato, en términos de la legislación aplicable.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el **“Proveedor”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

#### **Si aplica: Novena.- Deducciones.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 del **“Reglamento”** y 146 de las **“POBALINES”**, el **“Instituto”** podrá aplicar deducciones al pago de los bienes o del servicio, según aplique) con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **“Proveedor”**, conforme a lo siguiente:

#### **(Descripción de las deducciones)**

Los montos a deducir, previamente cuantificados por el Administrador del Contrato, deberán reflejarse a través de la emisión de un **CFDI de egresos** (nota de crédito) por concepto de deducciones, el cual se deberá encontrar fiscalmente relacionado con el **CFDI de ingresos** correspondiente al servicio prestado, sobre el cual se aplica la deducción. El límite máximo que se aplicará por concepto de deducciones no excederá el monto de la garantía de cumplimiento, en caso contrario, el **“Instituto”** podrá rescindir el contrato.

#### **Décima.- Terminación anticipada.**

De conformidad con lo determinado en los artículos 65 del **“Reglamento”**, 147, 148, 149 y 150 de las **“POBALINES”**, el **“Instituto”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

Quando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los (bienes y/o prestación de los servicios, según aplique) contratados:

- a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control del **“Instituto”**, y
- b) Cuando el Administrador del Contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **“Instituto”**.

De conformidad con el artículo 105, fracción IX de las **“POBALINES”**, el pago de los gastos no recuperables se estará a lo dispuesto en el artículo 149, fracción I del mismo ordenamiento; en este supuesto el **“Instituto”** reembolsará al **“Proveedor”**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

#### **Décima Primera.- Rescisión administrativa.**

El **“Instituto”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato, cuando el **“Proveedor”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si el **“Instituto”** corrobora que el **“Proveedor”** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
- b) Si el monto calculado de la pena convencional (o deducciones si aplica) excede el monto de la garantía de cumplimiento;
- c) Si incumple cualquier obligación establecida en el **“Reglamento”** o demás ordenamientos aplicables; o
- d) Cuando la autoridad competente lo declare en concurso mercantil, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en el contrato.

En el supuesto de que el **“Instituto”** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del **“Reglamento”**, 151 y 152 de las **“POBALINES”**.

#### **Décima Segunda.- Prevalencia.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 54, penúltimo párrafo del **“Reglamento”** y 105, fracción IV de las **“POBALINES”**, la convocatoria, la junta de aclaraciones, el fallo y el contrato, son los instrumentos que vinculan a las

partes en sus derechos y obligaciones; las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y la junta de aclaraciones; en caso de discrepancia prevalecerá lo establecido en éstas.

**Décima Tercera.- Transferencia de derechos.**

En términos de lo señalado en el último párrafo del artículo 55 del “Reglamento”, el “Proveedor” no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del (la) Titular de la Dirección de Recursos Financieros del “Instituto”.

**Décima Cuarta.- Impuestos y derechos.**

Los impuestos y derechos que se generen con motivo de los (bienes o servicio, según aplique) objeto del presente contrato, correrán por cuenta del “Proveedor”, trasladando al “Instituto” únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

**Décima Quinta.- Propiedad intelectual.**

En términos de lo señalado en el artículo 54, fracción XX del “Reglamento”, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del “Proveedor”.

**Décima Sexta.- Solicitud de información.**

El “Proveedor” se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del “Instituto” en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del “Reglamento” y 82, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del “Instituto”.

**Décima Séptima.- Confidencialidad.**

El “Proveedor” no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato y tampoco podrá utilizarla en su beneficio o de terceros, sin la previa autorización expresa y por escrito del “Instituto”, por lo que éste se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales que correspondan, ante las autoridades competentes.

Asimismo, el “Proveedor” deberá proteger los datos personales obtenidos con motivo del objeto del presente Pedido-Contrato, en cumplimiento a lo previsto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.

**Décima Octava.- Responsabilidad laboral.**

El “Proveedor” será el único patrón de todas las personas que intervendrán bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento del presente contrato, por lo cual asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al “Instituto” de cualquiera de ellas, y por ningún motivo se le podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

**Décima Novena.- Incrementos y modificaciones.**

En términos de lo establecido por los artículos 61 del “Reglamento”, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las “POBALINES”, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de (bienes y/o servicios, según corresponda) solicitados, siempre que no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio sea igual al pactado originalmente, debiendo el “Proveedor” entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda) sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al “Instituto”.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

**Vigésima. - Pagos en exceso.**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el “Proveedor”, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales, contados a partir de la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del “Instituto”, de conformidad con lo previsto en el artículo 60, párrafo tercero del “Reglamento”.

**Vigésima Primera.- Caso fortuito o fuerza mayor.**

El “Instituto” y el “Proveedor” no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el Administrador del Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 105, fracción X de las “POBALINES”, podrá otorgar un plazo mayor para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios (según corresponda), ello a solicitud expresa del “Proveedor”. La petición que formule el

“Proveedor” deberá constar por escrito y únicamente será procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al contrato se haga exigible su cumplimiento.

**Vigésima Segunda.- Vicios del consentimiento.**

El “Instituto” y el “Proveedor” reconocen que en la celebración del presente contrato no ha mediado error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo.

**Vigésima Tercera.- Notificaciones.**

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en la declaración **II.** y en la **Cláusula Sexta** del presente contrato, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 15 (quince) días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

**Vigésima Cuarta.- No discriminación.**

En la ejecución del objeto del presente contrato, el “Proveedor” deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

**Vigésima Quinta.- Jurisdicción y controversias.**

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en (número) tantos en la Ciudad de México, el (día) de (mes) de (año).

Por el “Instituto”

Por el “Proveedor”

\_\_\_\_\_  
**Apoderado Legal**

\_\_\_\_\_  
**C. (Nombre)**  
**(si aplica: Representante o Apoderado Legal)**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Administrador del Contrato**

\_\_\_\_\_  
**(Nombre)**  
**(cargo)**  
**Supervisor del Contrato**

Las firmas que anteceden forman parte del contrato **INE/ (número de contrato)/20** celebrado por el **Instituto Nacional Electoral** y por la (empresa o nombre de la persona física).

## ANEXO 9

### Constancia de recepción de documentos

| Documentación   | Presenta | Recibe |
|---|----------|--------|
| <b>6.2 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>   |          |        |
| Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.   |          |        |
| <b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>   |          |        |
| a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, <b>bajo protesta de decir verdad</b> Manifestación por escrito del/la representante legal del LICITANTE, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento <b>Anexo 2.</b><br><br><i><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la del representante legal, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></i> |          |        |
| b) Manifestación, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, <b>Anexo 3 “A”</b>   |          |        |
| c) Manifestación, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, <b>Anexo 3 “B”</b>   |          |        |
| d) Manifestación, <b>bajo protesta de decir verdad</b> , de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, <b>Anexo 3 “C”</b>  |          |        |
| e) Escrito del LICITANTE en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b> , que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen   |          |        |

| Documentación  | Presenta | Recibe |
|--|----------|--------|
| condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.<br><b>Anexo 4</b>   |          |        |
| f) Escrito en el que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> que es de nacionalidad mexicana. <b>Anexo 5</b>   |          |        |
| g) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. <b>Anexo 6.</b>   |          |        |
| <b>4.2 Oferta técnica</b>  |          |        |
| Documentos que dice contener, la oferta técnica.<br>(Durante el análisis detallado se verificará, que sea elaborada conforme al numeral 2 de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y se verificará que contenga los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).) |          |        |
| <b>4.3 Oferta económica</b>  |          |        |
| Documentos que dice contener, la oferta económica.<br>Debiendo preferentemente requisitar el <b>Anexo 7</b> de la presente convocatoria.<br>(Durante el análisis detallado se verificará, que contenga como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan).  |          |        |

- *Los documentos que entrega el LICITANTE, antes relacionados, se reciben sin realizar análisis del contenido, por lo que el cumplimiento se determinará conforme al análisis detallado que se efectuó en términos de la convocatoria.*

*Recibe*

*Vocal Ejecutivo de la 29 Junta Distrital Ejecutiva*


**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.  
Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

## ANEXO 10

### COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACION A INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL No. IA3-INE-MC29-001/2024


| CONVOCANTE  | PROVEEDOR              |
|---|------------------------|
| 29 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MEXICO | NOMBRE O RAZON SOCIAL: |
|   | DOMICILIO              |
|   | RFC                    |
|   | TELEFONO PARA CONTACTO |
|   | CORREO ELECTRONICO     |
|   | FIRMA                  |
| NOMBRE DE QUIEN RECIBE Y<br>FECHA DE RECEPCION      |                        |

## ANEXO 11

| <br><b>Instituto Nacional Electoral</b><br>Estado de México<br>29 Junta Distrital Ejecutiva |                                   |                |
|--|-----------------------------------|----------------|
| TARJETA DE LIBERACION DEL SERVICIO<br>SERVICIO ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO CON CHOFER<br>PARA ENTREGA DE PAQUETES ELECTORALES A PRESIDENTES DE MESA DIRECTIVA<br>DE CASILLA    |                                   |                |
| Casillas atendidas el día<br>___ de mayo de 2024   | Ruta                              | Fotografía     |
|  |                                   |                |
| Tipo de<br>vehículo:   | Placa:                            | Observaciones: |
|  |                                   |                |
| Hora y<br>Fecha de<br>inicio:  | Hora y<br>Fecha de<br>conclusión: |                |
|  |                                   |                |

## ANEXO 12

Folio: \_\_\_\_\_ **Mixto**

|   |  |                |  |
|---|--|----------------|--|
|  <p><b>INE</b><br/>Instituto Nacional Electoral<br/>Estado de México<br/>29 Junta Distrital Ejecutiva</p>  |  |                |  |
| <p>TARJETA DE LIBERACION DEL SERVICIO<br/>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO CON CHOFER<br/>PARA LA JORNADA ELECTORAL Y PARA LA REALIZACION DE LOS MECANISMOS DE<br/>RECOLECCION DE PAQUETES Y MATERIALES ELECTORALES POSTERIOR A LA<br/>JORNADA ELECTORAL</p> |  |                |  |
| ARE ___ atendida el día 2<br>y 3 de junio de 2024   |  | Ruta           | Conclusión del servicio  |
| Tipo de<br>vehículo:  |  | Placa:         | <p>Con la entrega del presente documento, debidamente firmado, se hace constar la conclusión del servicio contratado, a entera satisfacción de la 29 Junta Distrital Ejecutiva</p> |
| Hora y<br>Fecha de<br>inicio:   |  | Observaciones: |  |
| Hora y<br>Fecha de<br>conclusión:   |  |                |  |

CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL

CONDUCTOR DEL VEHICULO


Nombre y firma

Nombre y firma



## ANEXO 13

Folio: \_\_\_\_\_ Local

|   |  |                                   |  |
|---|--|-----------------------------------|--|
|  <p><b>INE</b><br/>Instituto Nacional Electoral<br/>Estado de México<br/>29 Junta Distrital Ejecutiva</p>  |  |                                   |  |
| <p>TARJETA DE LIBERACION DEL SERVICIO<br/>SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO CON CHOFER<br/>PARA LA JORNADA ELECTORAL Y PARA LA REALIZACION DE LOS MECANISMOS DE<br/>RECOLECCION DE PAQUETES Y MATERIALES ELECTORALES POSTERIOR A LA<br/>JORNADA ELECTORAL</p> |  |                                   |  |
| ARE ___ atendida el día 2<br>y 3 de junio de 2024   |  | Ruta                              | Conclusión del servicio  |
| Tipo de<br>vehículo:  |  | Placa:                            | <p>Con la entrega del presente documento, debidamente firmado, se hace constar la conclusión del servicio contratado, a entera satisfacción de la 29 Junta Distrital Ejecutiva</p> |
| Hora y<br>Fecha de<br>inicio:   |  | Hora y<br>Fecha de<br>conclusión: |  |
| Observaciones:  |  |                                   |  |
|   |  |                                   |  |

CAPACITADOR ASISTENTE ELECTORAL  
LOCAL

CONDUCTOR DEL VEHICULO

Nombre y firma

Nombre y firma